

## Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

### Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-47AYO-19-0413-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 413

### Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

### Alcance

#### EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	78,913,519.3
Muestra Auditada	61,546,526.6
Representatividad de la Muestra	78.0%

El universo de egresos por 78,913,519.3 miles de pesos correspondió al presupuesto pagado por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024 de dicho organismo, del cual se revisaron 61,546,526.6 miles de pesos, el 78.0%, como se señala a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra	%
1000	Servicios Personales	62,314,474.1	59,846,769.9	96.0
2000	Materiales y Suministros	8,770,767.1	1,205,572.6	13.7
3000	Servicios Generales	5,386,238.4	79,963.5	1.5
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	<u>2,442,039.7</u>	<u>414,220.6</u>	17.0
Total		78,913,519.3	61,546,526.6	78.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, del IMSS-BIENESTAR, y base de datos del ejercicio del presupuesto de ese año, proporcionado por ese organismo público descentralizado.

## **Antecedentes**

De conformidad con el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado el 31 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se estableció que IMSS-BIENESTAR tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se le aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integral de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y se analizó la información y documentación proporcionada, con lo que se determinó lo siguiente:

#### ➤ Ambiente de control

Se constató que el 8 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Código de Ética de la Administración Pública Federal, emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el que se establecieron los principios, valores y reglas de integridad y compromisos que debe cumplir el personal de IMSS-BIENESTAR, el cual se difundió mediante su página web.

En cuanto al Código de Conducta, IMSS-BIENESTAR informó que no lo ha emitido porque se encuentra en espera de que la actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emita la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para continuar con la revisión, actualización y formalización de su proyecto.

IMSS-BIENESTAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 13 de enero de 2026, emitido por la Coordinación de Relaciones Laborales y Secretaria Ejecutiva de IMSS-BIENESTAR, proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2026, en el que se estableció el 30 de abril de 2026 como fecha de término para la elaboración, aprobación y difusión del Código de Conducta de IMSS-BIENESTAR, así como el cronograma de actividades para la entrega final del código referido, con lo que se atiende lo observado.

IMSS-BIENESTAR contó con su Estatuto Orgánico vigente en 2024 que se publicó en el DOF el 13 de septiembre de 2023; se observó que IMSS-BIENESTAR no contó con su Manual de Organización General ni con los Manuales de Procedimientos de las unidades y de las coordinaciones; al respecto, a diciembre de 2025, no ha concluido las gestiones para las actualizaciones correspondientes.

IMSS-BIENESTAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 12 de enero de 2026, emitido por la División de Mejora de la Gestión y Ética de IMSS-BIENESTAR, proporcionó el Programa de Trabajo para la elaboración del Manual de Organización General de IMSS-BIENESTAR, el cual está sujeto a las actualizaciones del Estatuto Orgánico, cuya última publicada en el DOF fue el 24 de noviembre de 2025; en el referido programa se estableció que se solicitaría la publicación de dicho manual en el DOF, así como que se difundiría en la normateca institucional, a finales del ejercicio 2026, con lo que se atiende lo observado.

➤ Administración de riesgos

IMSS-BIENESTAR acreditó que en el ejercicio 2024 contó con su Matriz de Riesgos así como con su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en los que identificaron 9 riesgos y 24 acciones de control.

➤ Actividades de control

IMSS-BIENESTAR contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) autorizado por su Director General, en el que se consideraron los elementos de control y las acciones de mejora en sus procedimientos y actividades.

➤ Información y comunicación

IMSS-BIENESTAR contó con sistemas de información y comunicación para la ejecución de sus operaciones, así como el control presupuestal, de recursos humanos, de la contratación, recepción, distribución y registro de los bienes, dentro de los que se encuentran el Sistema de Contabilidad Gubernamental 2.0, el Sistema de Administración Financiera Federal, el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, el Sistema de Administración de Nómina, la Plataforma CompraNet, actualmente Compras MX, y la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

No obstante, IMSS-BIENESTAR no contó con un sistema contable que registrara y reportara de forma automática la información presupuestaria, ya que las cifras registradas en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos no coincidieron con las cifras presentadas en los estados analíticos de Ingresos y de Egresos de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR.

Al respecto, mediante nota informativa del 25 de noviembre de 2025, la División de Estados Financieros de IMSS-BIENESTAR informó y acreditó que el 13 de octubre de 2023 se adquirió

el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.NET) propiedad del Instituto para Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual se implementó a partir de 24 de marzo de 2025, con el objeto de integrar los procesos contables, garantizar la armonización con la normativa gubernamental vigente y facilitar la elaboración de estados financieros en tiempo real, con lo que se atiende lo observado.

➤ Supervisión

IMSS-BIENESTAR elaboró y remitió los Reportes de avances trimestrales a su Órgano Interno de Control (OIC), y su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) dio seguimiento a dichos avances.

El COCODI sesionó y trató asuntos relacionados con las observaciones correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023; asimismo, dio seguimiento al PTCl.

### **Conclusión**

Se constató que, durante el ejercicio 2024, IMSS-BIENESTAR definió las actividades de control en el PTCl; contó con sistemas de información y comunicación, así como con el COCODI y con el OIC para realizar las actividades de supervisión. No obstante, no contó con un ambiente de control actualizado y careció del Código de Conducta, pero remitió los programas de trabajo para la actualización de su Manual de Organización General y para la elaboración, aprobación y difusión de dicho Código, con lo que se atendió lo observado. Tampoco contó con un sistema contable que registrara y reportara de forma automática la información presupuestaria, pero en 2023 adquirió el SAACG.NET y lo implementó en 2025, con lo que se atendió lo observado.

## **2. Análisis presupuestal y muestra auditada**

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) su techo de gasto presupuestal para 2024 por 128,623,931.3 miles de pesos y el 12 de diciembre de 2023 éste publicó en el Diario Oficial de la Federación su calendario del presupuesto autorizado, en cumplimiento de la normativa.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, se reportó el gasto en los momentos presupuestales, como se muestra a continuación:

## PRESUPUESTO DE IMSS-BIENESTAR 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Ejercido / Pagado	Pendiente de Pago
1000 Servicios personales	38,337,048.1	29,093,954.2	67,431,002.3	67,431,002.3	0.0
2000 Materiales y suministros	815,275.2	8,736,566.0	9,551,841.2	9,544,452.2	7,389.0
3000 Servicios generales	1,370,987.0	7,066,017.0	8,437,004.0	8,437,003.9	0.1
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	88,100,621.0	-11,063,016.2	77,037,604.8	77,036,108.7	1,496.1
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	2,421,339.1	2,421,339.1	2,421,339.1	0.0
6000 Inversión Pública	0.0	4,299,544.2	4,299,544.2	4,299,544.2	0.0
<b>Total</b>	<b>128,623,931.3</b>	<b>40,554,404.3</b>	<b>169,178,335.6</b>	<b>169,169,450.4</b>	<b>8,885.2</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por dicho organismo.

El presupuesto pagado por 169,169,450.4 miles de pesos se sustentó en 13,147 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 169,655,988.3 miles de pesos, pagadas en 2024, y en 1,025 CLC por 1,775,113.6 miles de pesos, pagadas en 2025 con cargo al presupuesto de 2024, que se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, montos a los que se disminuyeron 3,765 reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,261,651.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

➤ Registro contable y presupuestal

De acuerdo con el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto (armonizado) de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, el presupuesto autorizado por 128,623,931.3 miles de pesos se amplió por 65,549,063.1 miles de pesos durante 2024, de lo que resultó un presupuesto modificado por 194,172,994.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron y pagaron por 169,169,450.4 miles de pesos, y se presentó un subejercicio por 25,003,544.0 miles de pesos.

Del subejercicio reportado como economías presupuestarias, por un total de 25,003,544.0 miles de pesos, únicamente se proporcionó evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,496.1 miles de pesos; los 25,002,047.9 miles de pesos restantes correspondieron a dos adecuaciones presupuestarias por 24,994,658.8 miles de pesos registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto que afectaron diversos capítulos de gasto, así como a dos CLC y una rectificación por un total de 7,389.1 miles de pesos, registradas en el aplicativo Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, cuyo trámite no se concluyó, toda vez que IMSS-BIENESTAR no realizó el registro con la debida anticipación para obtener las autorizaciones correspondientes a más tardar el 24 de febrero de 2025, antes de que se deshabilitaran dichos sistemas para el cierre de cifras para la presentación de la Cuenta Pública, por lo que la información presentada en ésta no se basó

en la información presupuestaria correspondiente, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, las cifras registradas en cuentas de orden no coincidieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública, como se señala a continuación:

COMPARATIVO DE REGISTROS CONTABLES CONTRA CUENTA PÚBLICA, INGRESOS 2024

(Miles de pesos)

	Cuentas de Orden		Cuenta Pública	Diferencia
"Modificación a la Ley de Ingresos Estimada"	40,554,404.3	Ingreso modificado	169,169,450.4	-128,615,046.1
"Ley de Ingresos Devengados"	169,178,335.6	Ingreso devengado	169,169,450.4	8,885.2
"Ley de Ingresos Recaudados"	169,178,335.6	Ingreso recaudado	169,169,450.4	8,885.2

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, y pólizas contables.

- Las ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, por 65,549,063.1 miles de pesos, fueron superiores en 24,994,658.7 miles de pesos, respecto de lo registrado en la cuenta de orden "Modificación del Presupuesto de Egresos" por 40,554,404.3 miles de pesos.
- Los egresos devengados y pagados, ambos por 169,169,450.4 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2024, de IMSS-BIENESTAR, fueron menores en 8,885.2 miles de pesos, respecto de los montos registrados en las cuentas de orden "Presupuestos de Egresos Devengados" y "Presupuesto de Egresos Pagado", ambos por 169,178,335.6 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, los registros contables difieren de lo reportado en la Cuenta Pública por un valor absoluto de 153,645,245.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 19, fracción III, 38, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

➤ Muestra de egresos

Para la revisión de los egresos de IMSS-BIENESTAR, se seleccionó una muestra por 61,546,526.6 miles de pesos, integrada por la nómina de personal (59,846,769.9 miles de pesos con cargo al capítulo 1000) y 35 contratos (1,699,756.7 miles de pesos con cargo a los capítulos 2000, 3000 y 4000), que se describen a continuación:

## MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor / Instrumento jurídico	Tipo de contratación / Fundamento <sup>1</sup>	Objeto de la contratación	Importe Pagado
1	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V. AA-E133-2022-MED-INSABI-11-2023/2024	Adjudicación Directa de Carácter Nacional y/o Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Art. 26 frac. III, 28 frac. I y/o II, 40 y 41 frac. I y 47	Adquisición de medicamentos de patente y fuente única para los ejercicios 2023-2024.	306,893.8
2	Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V. AA-I-33-MED-INSABI-02-2023/2024	Adjudicación Directa de Carácter Nacional y/o Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Art. 3 frac. I, 17, 22 frac. II, 25 primer y segundo párrafo, 26 frac. III, 28 frac. I y/o II, 40 y 41 frac. I y 47	Adquisición de medicamentos para los ejercicios 2023-2024.	173,490.4
3	Vitasanitas, S.A. de C.V. LA-E115-2022-MED-INSABI-095-2023/2024	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Art. 17 párrafo tercero, 26 frac. I, 26 Bis frac. II, 26 Ter, 28 frac. III, 29, 32, 36, 36 Bis frac. II y III, 39 y 47	Adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024.	134,658.6
4	IARE DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. LA-E115-2022-MED-INSABI-048-2023/2024	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Art. 17 párrafo tercero, 26 frac. I, 26 Bis frac. II, 26 Ter, 28 frac. II, 29, 32, 36, 36 Bis fracs. II y III, 39 y 47	Adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024.	132,639.0
5	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. LA-E113-2022-MATCUR-INSABI-059-2023/2024	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Art. 17 párrafo tercero, 26 frac. I, 26 Bis frac. II, 26 Ter, 28 frac. II, 29, 32, 36, 36 Bis fracs. II y III, 39 y 47	Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024.	255,391.8
6	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V. LA-E113-2022-MATCUR-INSABI-024-2023/2024	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada Art. 26, frac. I, 26 Bis, frac. II, 27 Ter, 28, frac. I	Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024.	202,235.9
7	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. LA-N-2-ADQ-UNIF-INSABI-16-2023	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada Art. 26, frac. I, 26 Bis, frac. II, 27 Ter, 28, frac. I	Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023.	<u>263.1</u>
Subtotal Capítulo 2000				1,205,572.6
8	Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V. IA-ARR-N20AYO-IB07-2023	Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional Art. 26 frac. II, 26 Bis frac. II, 28 frac. I, 29, 40, 41 fracción XX, 43 y 47	Contratación del Arrendamiento de Equipo de Computo personal y periféricos	2,624.4
9	MAINBIT, S.A. de C.V. IA-ARR-N20AYO-IB08-2023	Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional Art. 26 frac. II, 26 Bis frac. II, 28 frac. I, 29, 40, 41 fracción XX, 43 y 47	Contratación del Arrendamiento de Equipo de Computo personal y periféricos	2,664.8
10	Estudios Churubusco Azteca, S.A. IB/619/2024	Adjudicación Art. 1, sexto párrafo	Servicio de producción relativo a la campaña IMSS-BIENESTAR, Versiones: Varias	10,954.0
11	La B Grande, S.A. de C.V. IB/778/2024	Adjudicación Directa Art. 41, frac. I	Servicio de difusión relativo a la Campaña	5,103.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Cons.	Proveedor / Instrumento jurídico	Tipo de contratación / Fundamento <sup>1</sup>	Objeto de la contratación	Importe Pagado	
12	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V. IB/784/2024		"IMSS-BIENESTAR, Versiones: Varias" 2024.	1,627.8	
13	Stereorey México, S.A. IB/785/2024			3,128.0	
14	Fórmula Melódica, S. de R.L. de C.V. IB/786/2024			999.6	
15	Grupo Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. IB/787/2024			2,500.0	
16	NRM Comunicaciones, S.A. de C.V. IB/788/2024			1,498.3	
17	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V. IB/790/2024			2,121.8	
18	Red de Radios Comunitarias de México, A.C. IB/791/2024			999.9	
19	Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V. IB/792/2024			1,627.7	
20	Instituto Mexicano de la Radio IB/793/2024			1,128.0	
21	Televisa, S. de R.L de C.V. IB/794/2024			10,000.0	
22	Cadena Tres I, S.A. de C.V. IB/795/2024			4,500.0	
23	Agencia Digital, S.A. de C.V. IB/796/2024			5,000.0	
24	Instituto Politécnico Nacional IB/797/2024			1,499.1	
25	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V. IB/798/2024			999.8	
26	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. IB/799/2024			6,999.8	
27	GIM Compañía Editorial, S.A. de C.V. IB/800/2024			1,996.4	
28	Periódico Especializado en Economía y Finanzas, S.A. de C.V. IB/801/2024			1,997.5	
29	Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V. IB/802/2024			998.9	
30	Reporte Indigo de México, S.A. de C.V. IB/803/2024			994.7	
31	AMX Contenido, S.A. de C.V. IB/804/2024			2,500.0	
32	ISA Corporativo, S.A. de C.V. IB/806/2024			1,999.6	
33	SM2 Andenes, S.A.P.I. de C.V. IB/807/2024			1,500.0	
34	AP&H Communication Group, S.A. de C.V. IB/808/2024			<u>1,999.5</u>	
Subtotal Capítulo 3000				79,963.5	
35	Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V. IB/974/2024	Licitación Pública Nacional Electrónica Art. 26 frac. I, 28 frac. I, 37 y 47		Servicio de hospedaje, alimentación y transportación, para colaboradores externos en 15 Partidas/Estados.	<u>414,220.6</u>
Subtotal Capítulo 4000				<u>414,220.6</u>	
Total				<u>1,699,756.7</u>	

FUENTE: Base de datos de contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por IMSS-BIENESTAR.

<sup>1</sup> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Conclusión

Se constató que IMSS-BIENESTAR contó con un presupuesto autorizado por 128,623,931.3 miles de pesos de recursos fiscales y una ampliación neta por 40,554,404.3 miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado fue por 169,178,335.6 miles de pesos, y los presupuestos ejercido y pagado fueron ambos por 169,169,450.4 miles de pesos, montos que se presentaron en los estados analíticos de Ingresos y de Egresos de la Cuenta Pública 2024 pero que no coincidieron con las cifras registradas en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos; asimismo, la entidad informó sobre un subejercicio por 25,002,047.9 miles de pesos, debido a que no concluyó el registro en tiempo y forma de dos adecuaciones, de dos CLC y de una rectificación.

### **2024-9-47AYO-19-0413-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no concluyeron en tiempo y forma el registro de dos adecuaciones presupuestales, por 24,994,658.8 miles de pesos, ni de tres procesos en el aplicativo Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre de la Cuenta Pública por 7,389.1 miles de pesos, por lo que la información presentada en ésta no se basó en la información presupuestaria correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52.

### **2024-9-47AYO-19-0413-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública montos de ingresos modificado, devengado y recaudado en el Estado Analítico de Ingresos, ampliaciones y reducciones netas, así como egresos devengado y pagado en el Estado Analítico de Egresos que no se sustentaron con los registros realizados en las cuentas de orden "Modificación a la Ley de Ingresos Estimada", "Ley de Ingresos Devengados", "Ley de Ingresos Recaudados", "Modificación del Presupuesto de Egresos", "Presupuestos de Egresos Devengados" y "Presupuesto de Egresos Pagado", respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, 38, 44 y 52.

### 3. Servicios Personales

Conforme al Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) contó con 167,619 plazas de estructura del sector central, y con diversos oficios emitidos en 2024, la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, autorizó las plazas eventuales.

IMSS-BIENESTAR contó con un presupuesto autorizado para el capítulo 1000 "Servicios Personales", en los programas presupuestarios E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social", M001 "Actividades de apoyo Administrativo" y O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno", por 37,075,650.7 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2024 y se registraron 1,086 adecuaciones presupuestarias netas que incrementaron el presupuesto por 25,238,823.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y pagado por 62,314,474.1 miles de pesos, que coincidió con el ejercido y pagado.

Dicho monto se reportó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2024 y se distribuyó en las partidas presupuestales siguientes:

#### PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" PAGADO DURANTE 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	%
11301	Sueldos base	18,471,681.6	29.6
12101	Honorarios	62,524.9	0.1
12201	Remuneraciones al personal eventual	6,921,429.2	11.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	242,707.1	0.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	491,965.9	0.8
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,710,948.1	4.4
13404	Compensaciones por servicios eventuales	29.9	0.0
13406	Compensaciones de servicios	8,210,671.8	13.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	1,127,069.7	1.8
13410	Compensación por actualización y formación académica	4,235,819.9	6.8
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,967,008.1	3.2
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	624,335.9	1.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	982,560.8	1.6
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	394,898.2	0.6
14302	Depósitos para el ahorro solidario	142,723.8	0.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	291,913.2	0.5
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	12,503.3	0.0
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	7,702.7	0.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	1,891,677.0	3.0
15402	Compensación garantizada	1,104,346.4	1.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	4,220,236.1	6.8
15901	Otras prestaciones	7,803,612.9	12.5
17102	Estímulos al personal operativo	396,107.6	0.6
<b>Total</b>		<b>62,314,474.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024 proporcionado por IMSS-BIENESTAR.

Lo anterior se sustentó en 2,990 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 62,579,467.8 miles de pesos a las que se disminuyeron 3,280 reintegros, por 264,993.7 miles de pesos, realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento de la normativa.

De los 62,579,467.8 miles de pesos, se seleccionaron CLC por 60,065,963.7 miles de pesos que se registraron en las cuentas 5.1.1.1 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, 5.1.1.2 “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, 5.1.1.3 “Remuneraciones adicionales y especiales”, 5.1.1.5 “Otras prestaciones sociales y económicas” y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

Los 60,065,963.7 miles de pesos se integraron como sigue:

- Aportaciones de seguridad social por 4,424,598.4 miles de pesos; IMSS-BIENESTAR determinó las aportaciones para enterarse o pagarse al ISSSTE, al FOVISSSTE y a aseguradoras; de ese monto pagó 4,423,646.1 miles de pesos y reintegró 952.3 miles de pesos a la TESOFE, en cumplimiento de la normativa.
- Nóminas por 39,993,839.0 miles de pesos, correspondieron al monto neto de las remuneraciones determinadas para pagarse a los empleados.
- Enteros o pagos a terceros por 15,647,526.3 miles de pesos, correspondieron a los descuentos determinados (4,543,564.4 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -ISSSTE- y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -FOVISSSTE-, por cuotas y amortizaciones de créditos, respectivamente; 685,425.8 miles de pesos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado; 246,742.0 miles de pesos al Fondo de Ahorro Sindical y Cuotas Sindicales; 17,025.5 miles de pesos por el Seguro Colectivo de Retiro; 534,688.5 miles de pesos a aseguradoras; 452,449.0 miles de pesos a beneficiarios de Pensiones Alimenticias; 40,704.3 miles de pesos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por la amortización de créditos; 8,635,309.6 miles de pesos por el Impuesto sobre la Renta; 481,012.4 miles de pesos a empresas por préstamos personales; 241.0 miles de pesos por Juicios Mercantiles, y 10,363.8 miles de pesos por Gastos Funerarios y de Defunción y Otros Fondos), en cumplimiento de la normativa.

De la suma de los dos últimos montos se reintegraron 218,241.5 miles de pesos a la TESOFE, en cumplimiento de la normativa, por lo que el pago neto fue por 55,423,123.8 miles de pesos.

Con el análisis de las nóminas, se determinó lo siguiente:

- a. Con el comparativo del número total de plazas por nivel autorizadas en el Analítico de plazas y Remuneraciones contra las pagadas en las nóminas se observó que a 3,132 empleados se les efectuaron pagos con base en 46 niveles de la zona económica 2 no autorizados, entre 1 y 24 quincenas, y a 23 empleados se les

efectuaron pagos con base en cinco niveles de la zona económica 3 no autorizados, entre una y siete quincenas, en incumplimiento de los artículos 65, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 124, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b. A 28 empleados se les pagó un importe mayor al de los tabuladores autorizados por la SHCP por un total de 289.2 miles de pesos, por lo que el gasto no se justificó, en incumplimiento de los artículos 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, y 132 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18, fracción III, y 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines.
- c. Las percepciones de los empleados de IMSS-BIENESTAR no fueron mayores a las establecidas para la plaza de Presidente de la República Mexicana, en cumplimiento de la normativa.
- d. Los pagos a los servidores públicos de IMSS-BIENESTAR se realizaron mediante transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.
- e. De 291 empleados no se contó con la fecha de su baja, por lo que no se logró verificar que los pagos fueron correctos, y a 65 empleados se les pagaron 1,797.2 miles de pesos, después de la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 64, 66, fracciones I y III, y 125, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 133, fracción I, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

➤ Expedientes de personal

Se revisó una muestra de 100 expedientes de empleados (74 de confianza y 26 eventuales) y se comprobó que los 100 carecieron de alguno o varios de los documentos que debieron integrarlos, en incumplimiento de los artículos 90, 92 y 93 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, y de los Criterios para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal adscrito a oficinas centrales y coordinaciones estatales.

➤ Perfiles de puesto

Los perfiles de puesto de 44 empleados seleccionados no estaban aprobados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR.

IMSS-BIENESTAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante un oficio del 16 de enero de 2026, emitido por la División de Prestaciones Sociales y Económicas, proporcionó 26 perfiles de puesto autorizados en enero y junio de 2025; sin embargo, de los 18 perfiles restantes no se proporcionó la autorización correspondiente, en incumplimiento del artículo 29, fracción I, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

➤ **Licencias médicas**

IMSS-BIENESTAR no cuenta con políticas y procedimientos específicos que regulen el trámite de incidencias de los servidores públicos.

IMSS-BIENESTAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio del 14 de enero de 2026, emitido por la División de Prestaciones Sociales y Económicas, proporcionó el documento denominado “Proyecto de Circular para Licencias Médicas” en el cual se establecieron criterios y procedimientos específicos para la recepción, integración, validación, control y aplicación en nómina de las incidencias derivadas de licencias médicas, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos y dirigido a los Titulares de las Unidades, Coordinadores, así como Coordinadores Estatales y de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, adscritos a IMSS-BIENESTAR. Asimismo, proporcionó el “Programa de Trabajo de Licencias Médicas” en el que se estableció que la emisión, difusión, seguimiento y evaluación de la circular se realizaría en febrero de 2026, con lo que se atiende lo observado.

**Conclusión**

Se comprobó que las remuneraciones pagadas a los empleados y los enteros a los terceros institucionales por un total de 60,065,963.7 miles de pesos se registraron contablemente y, con el análisis de la nómina, se observó lo siguiente:

- Se realizaron pagos a 3,155 empleados de 51 niveles no autorizados, entre 1 y 24 quincenas.
- A 28 empleados se les pagó un importe mayor al de los tabuladores autorizados por la SHCP por un total de 289.2 miles de pesos.
- De 291 empleados no se contó con la fecha de su baja, por lo que no se verificó que los pagos fueron correctos, y a 65 empleados se les pagaron 1,797.2 miles de pesos, después de la fecha de su baja.
- De los expedientes de 100 empleados se comprobó que no se integró alguna de la información y documentación requerida en la normativa.

- Los perfiles de puestos de los 18 empleados seleccionados no estaban aprobados por el Titular de la Unidad Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR.
- IMSS-BIENESTAR no cuenta con políticas y procedimientos específicos que regulen el trámite de incidencias de los servidores públicos, pero remitió el programa de trabajo para la emisión de la Circular para Licencias Médicas, con lo que se atendió lo observado.

**2024-9-47AYO-19-0413-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos a 3,155 plazas de 51 niveles no autorizados, entre 1 y 24 quincenas; no contaron con la fecha de baja de 291 servidores públicos; en 100 expedientes de personal no integraron alguna de la información y documentación requerida en la normativa; y los perfiles de puesto de 18 empleados no estaban autorizados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracciones I y III; y de los Criterios para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal adscrito a oficinas centrales y coordinaciones estatales, y del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, artículos 29, fracción I, 90, 92, 93 y 133, fracción I.

**2024-1-47AYO-19-0413-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,086,455.65 pesos (dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.), por pagos en demasía por 289,219.65 pesos (doscientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 65/100 M.N.) a 28 empleados respecto del monto establecido en los tabuladores; por pagos en demasía por 1,797,236.00 pesos (un millón setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) a 65 empleados a los que se les realizaron pagos con fecha posterior a la fecha de su baja, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, fracciones I y III, 125, fracción II, y 132; y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción III, y

19; y del Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines.

#### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de controles para verificar los pagos por concepto de Servicios Personales

#### 4. Adquisición de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos.

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), para la adquisición de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos, suscribió los seis contratos seleccionados siguientes:

##### CONTRATOS REVISADOS, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor / Instrumento jurídico	Tipo de contratación	Objeto de la contratación	Importe Pagado
1	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V. AA-E133-2022-MED-INSABI-11-2023/2024 y dos convenios modificatorios	Adjudicación Directa de Carácter Nacional y/o Internacional Bajo la Cobertura de Tratados	Adquisición de medicamentos para los ejercicios 2023-2024.	306,893.8
2	Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V. AA-I-33-MED-INSABI-02-2023/2024 y un convenio modificatorio			173,490.4
3	IARE DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. LA-E115-2022-MED-INSABI-048-2023/2024 y un convenio modificatorio	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica		132,639.0
4	Vitasanitas, S.A. de C.V. LA-E115-2022-MED-INSABI-095-2023/2024 y dos convenios modificatorios			134,658.6
5	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V. LA-E113-2022-MATCUR-INSABI-024-2023/2024 y un convenio modificatorio	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados	Adquisición de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024.	202,235.9
6	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. LA-E113-2022-MATCUR-INSABI-059-2023/2024 y tres convenios modificatorios	Electrónica		<u>255,391.8</u>
Total				1,205,309.5

FUENTE: Base de datos de contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por IMSS-BIENESTAR.

Los 1,205,309.5 miles de pesos se pagaron con cargo a las partidas 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” y 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, en cumplimiento de la normativa.

El proceso de adjudicación de los seis contratos se realizó en 2022 o 2023, por lo que no fue objeto de revisión en esta auditoría, y se suscribieron convenios modificatorios de los seis contratos para cambiar los Anexos “Descripción de los bienes” y “Plan de entregas”, en cumplimiento de la normativa.

Los seis proveedores entregaron a IMSS-BIENESTAR las fianzas de cumplimiento, vigentes en 2024, y no fueron sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función

Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

Los seis proveedores emitieron un total de 2,140 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes en el portal del SAT, por un importe total de 1,205,309.5 miles de pesos, con el IVA incluido, en los casos procedentes, e IMSS-BIENESTAR los pagó mediante 98 Cuentas por Liquidar Certificadas, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó las órdenes de remisión, en las que se señaló que la recepción de 23,315,494 bienes se realizó a entera satisfacción, conforme a las cuales se verificó que cinco proveedores entregaron los bienes en los plazos, cantidades y lugares establecidos; sin embargo, IARE DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., entregó 4,624 medicamentos con un retraso de 11 días naturales e IMSS-BIENESTAR no le aplicó penas convencionales por 5.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula décima cuarta "Penas convencionales" del Contrato abierto plurianual LA-E115-2022-MED-INSABI-048-2023/2024.

### **Conclusión**

IMSS-BIENESTAR suscribió seis contratos para la adquisición de medicamentos y material de curación por los que pagó a los proveedores 1,205,309.5 miles de pesos, con el IVA incluido, en los casos procedentes, y recibió 2,140 CFDI, operaciones que registró en su contabilidad; acreditó que recibió 23,315,494 bienes, a entera satisfacción; sin embargo, no aplicó penas convencionales por 5.8 miles de pesos, correspondientes al retraso de 11 días naturales en la entrega de 4,624 medicamentos.

### **2024-9-47AYO-19-0413-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aplicaron penas convencionales por 5.8 miles de pesos al proveedor IARE DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., por el retraso de 11 días naturales en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y del Contrato abierto plurianual número LA-E115-2022-MED-INSABI-048-2023/2024, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".

## 5. Adquisición de Vestuario

El 11 de agosto de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) suscribió el contrato abierto número LA-N-2-ADQ-UNIF-INSABI-16-2023, adjudicado mediante Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada con el proveedor Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V., para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, por un monto mínimo de 114.3 miles de pesos y máximo de 264.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 13 de junio al 31 de diciembre de 2023, con cargo en la partida presupuestal 27101 "Vestuario y uniformes". El 16 de octubre de 2023, se suscribió el primer convenio modificatorio del contrato, para modificar el "Apéndice IV, Lugares de entrega", en cumplimiento de la normativa. El proceso de adjudicación se realizó en 2023, por lo que no fue objeto de revisión en esta auditoría.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria, por 263.1 miles de pesos, con el IVA incluido, por los 649 bienes recibidos, e IMSS-BIENESTAR lo pagó mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.2.7 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó la hoja de recepción de 649 bienes y servicios en la que señaló la recepción a entera satisfacción y la remisión, conforme a las cuales se determinó que los bienes se entregaron el 26 de enero de 2024, con un retraso de 88 días naturales respecto del plazo establecido, por el que no se aplicaron penas convencionales al proveedor por 22.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula vigésima segunda "Penas convencionales" del Contrato abierto número LA-N-2-ADQ-UNIF-INSABI-16-2023.

IMSS-BIENESTAR acreditó mediante las listas de personal beneficiado de las Unidades Médicas que entregó 357 bienes de julio de 2024 a octubre de 2025 por los que pagó 144.4 miles de pesos; es decir, de 176 a 626 días después de su recepción.

IMSS-BIENESTAR no contó con el inventario de los bienes adquiridos, en incumplimiento del artículo tercero, disposición 215, y del Apartado "Procesos" numeral 5.6.1 "Recepción, resguardo y registro de bienes en almacén", del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

De los 292 bienes restantes por los que IMSS-BIENESTAR pagó 118.7 miles de pesos, éste no acreditó su resguardo o baja, en incumplimiento del artículo tercero, disposición 215, y del Apartado "Procesos", numeral 5.6.1 "Recepción, resguardo y registro de bienes en

almacén", del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### **Conclusión**

IMSS-BIENESTAR contrató por Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el Ejercicio Fiscal 2023; pagó a Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V., 263.1 miles de pesos, con IVA, y recibió un CFDI, operación que registró en su contabilidad; acreditó que recibió a entera satisfacción 649 bienes, pero con un retraso de 88 días sin aplicar penas convencionales por 22.8 miles de pesos; de esos bienes solo acreditó la distribución de 357 a su personal, de 176 a 626 días naturales después de la recepción, y de los 292 restantes, por los que pagó 118.7 miles de pesos, no acreditó su destino; además, no contó con el inventario de los bienes adquiridos.

#### **2024-1-47AYO-19-0413-01-001 Recomendación**

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) fortalezca sus mecanismos de control relacionados con la entrega al personal beneficiario de los bienes adquiridos por concepto de vestuario, a fin de que éstos se entreguen de manera oportuna para su uso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2024-9-47AYO-19-0413-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con el inventario de los bienes adquiridos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículo tercero, disposición 215, y Apartado "Procesos", numeral 5.6.1 "Recepción, resguardo y registro de bienes en almacén".

#### **2024-1-47AYO-19-0413-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 141,482.65 pesos (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos

65/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por 22,797.23 pesos (veintidós mil setecientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.) por el retraso de 88 días naturales en la entrega de los bienes, y porque no se proporcionó la documentación que acreditara el destino o distribución al personal de 292 bienes, por los que se pagaron 118,685.42 pesos (ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; y del Contrato abierto número LA-N-2-ADQ-UNIF-INSABI-16-2023, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales", y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículo tercero, disposición 215, y Apartado "Procesos", numeral 5.6.1 "Recepción, resguardo y registro de bienes en almacén".

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de controles para asegurar el destino de los bienes adquiridos.

### **6. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos**

El 11 de enero de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) suscribió el contrato número IA-ARR-N20AYO-IB07-2023, adjudicado mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional con el proveedor Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periférico de las partidas 37 y 38 (laptop intermedia BIS con procesador de undécima generación y con fecha de lanzamiento de 2021 en adelante y, en su caso, con estación de trabajo), por un mínimo de 41,760.0 miles de pesos y un máximo de 104,400.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 2 de enero de 2024 al 31 de julio de 2025, con cargo a la partida presupuestal 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos". El proceso de adjudicación se realizó en 2023, por lo que no fue objeto de revisión en esta auditoría.

El proveedor entregó a IMSS-BIENESTAR la póliza de la fianza de cumplimiento.

Se verificó que el proveedor Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., no fue sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes en el portal del SAT, por un total de 2,624.4 miles de pesos, con el IVA incluido, por los 3,075 equipos, e IMSS-BIENESTAR los pagó mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó las actas de entrega-recepción en las que se señaló la recepción a entera satisfacción y a las que se anexó la relación del total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del proveedor, los resguardos de los equipos de cómputo, así como información con la que se acreditó la operación de la mesa de ayuda, la instalación y configuración de los equipos, la migración de la información, la recepción de reportes y su atención, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 11 de enero de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) suscribió el contrato número IA-ARR-N20AYO-IB08-2023, adjudicado mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional con el proveedor MAINBIT, S.A. de C.V., para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periférico de las partidas 4, 6, 15 a 18, 20 a 24 y 26 a 30 (computadora de escritorio, laptop Workstation, videoprojector y diversos accesorios), por un mínimo de 169,243.3 miles de pesos y un máximo de 420,824.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 2 de enero de 2024 al 31 de julio de 2025, con cargo a la partida presupuestal 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos". El proceso de adjudicación se realizó en 2023, por lo que no fue objeto de revisión en esta auditoría.

El proveedor entregó a IMSS-BIENESTAR la póliza de la fianza de cumplimiento.

Se verificó que el proveedor MAINBIT, S.A. de C.V., no fue sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes en el portal del SAT, por un total de 2,664.8 miles de pesos, con el IVA incluido, por los 7,696 equipos y accesorios recibidos, e IMSS-BIENESTAR los pagó mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó las actas de entrega-recepción en las que se señaló la recepción a entera satisfacción y a las que se anexó la relación del total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del proveedor, los resguardos de los equipos de cómputo, así como información con la que se acreditó la operación de la mesa de ayuda, la instalación y configuración de los equipos, la migración de la información, la recepción de reportes y su atención, en cumplimiento de la normativa.

## Conclusión

IMSS-BIENESTAR contrató por Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periférico; pagó a Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., y a MAINBIT, S.A. de C.V., 2,624.4 y 2,664.8 miles de pesos, con IVA, respectivamente, y recibió siete CFDI por 5,289.2 miles de pesos, operaciones que registró en su contabilidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción 10,771 equipos y accesorios.

## 7. Gastos por concepto de Comunicación Social

- Registro y Autorización de la Estrategia y Programa de Comunicación Social.

La Estrategia Anual de Comunicación Social (EACS) y el Programa Anual de Comunicación Social (PACS) para el ejercicio 2024 de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) se validaron el 9 de enero de 2024 por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República (Vocería), y se autorizaron el 13 de febrero de 2024 por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación (DGNC).

Se verificó que la EACS y el PACS se modificaron y ajustaron por la adecuación presupuestal de los recursos transferidos al Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán y por un decremento de recursos autorizados por economías presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR registró sus gastos de comunicación social, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, en el Sistema Público a cargo de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- Producción de la Campaña de Comunicación Social “IMSS-BIENESTAR”, Versiones: “Varias” 2024

Con la revisión de los documentos del procedimiento de adjudicación número AA-47-AYO-047AYO954-N-165-2024, se observó que IMSS-BIENESTAR contó con el oficio suscrito por el titular del área requirente, mediante el cual justificó, motivó y fundamentó la contratación en las mejores condiciones para el IMSS-BIENESTAR.

El 10 de mayo de 2024, la División de Adquisiciones notificó a Estudios Churubusco Azteca, S.A., la adjudicación del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Conforme a lo anterior, el 22 de mayo de 2024, IMSS-BIENESTAR, por conducto de Coordinación de Servicios de Administración, suscribió el contrato cerrado número IB/619/2024 con Estudios Churubusco Azteca, S.A., para la contratación del “Servicio de producción relativo a la campaña “IMSS-BIENESTAR”, Versiones: “Varias” 2024 por 10,954.0 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 11 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024, con cargo a la partida 36101 “Difusión de

mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, en cumplimiento de la normativa.

Estudios Churubusco Azteca, S.A., emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet, vigente en el portal del SAT, por 10,954.0 miles de pesos, con el IVA incluido, por los servicios recibidos, e IMSS-BIENESTAR lo pagó mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 5.1.3.6 “Servicios de comunicación social y publicidad” y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó evidencia de la entrega de los servicios, la carpeta de producción, guiones y validaciones; los Spots para televisión con su versión para radio, en los formatos solicitados; el material gráfico y la cesión de derechos, en cumplimiento de la normativa.

- Difusión de la Campaña de Comunicación Social “IMSS-BIENESTAR”, Versiones: “Varias” 2024.

IMSS-BIENESTAR realizó un procedimiento de adjudicación directa a fin de contratar el servicio de difusión relativo a la campaña “IMSS-BIENESTAR”, Versiones: “Varias” 2024, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión de los documentos del procedimiento de contratación por la Adjudicación Directa número AA-47-AYO-047AYO954-N-216-2024, se comprobó que los 24 prestadores de servicios contratados proporcionaron los títulos de Concesión Única, los certificados de Reserva de Derechos de Uso Exclusivo, los permisos administrativos temporales revocables y los contratos o convenios del título, por lo que acreditaron la existencia de derechos exclusivos o la condición de proveedor único que justificara la contratación sin licitación pública, en cumplimiento de la normativa.

El 31 de mayo de 2024, la División de Adquisiciones notificó a los 24 prestadores de servicios la adjudicación del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Conforme a lo anterior, el 5 de junio de 2024, IMSS-BIENESTAR, por conducto de la Coordinación de Servicios de Administración, suscribió los contratos cerrados números IB/778/2024, IB/784/2024 al IB/788/2024, IB/790/2024 al IB/804/2024, IB/806/2024 al IB/808/2024, con los prestadores del servicio La B Grande, S.A. de C.V.; Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.; Stereorey México, S.A.; Fórmula Melódica, S. de R.L. de C.V.; Grupo Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.; NRM Comunicaciones, S.A. de C.V.; Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.; Red de Radios Comunitarias de México, A.C.; Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V.; Instituto Mexicano de la Radio; Televisa, S. de R.L. de C.V.; Cadena Tres I, S.A. de C.V.; Agencia Digital, S.A. de C.V.; Instituto Politécnico Nacional; Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.; Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.; GIM Compañía

Editorial, S.A. de C.V.; Periódico Especializado en Economía y Finanzas, S.A. de C.V.; Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V.; Reporte Índigo de México, S.A. de C.V.; AMX Contenido, S.A. de C.V.; ISA Corporativo, S.A. de C.V.; 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V., y AP&H Communication Group, S.A. de C.V., por 5,128.0, 1,628.0, 3,128.0, 1,000.0, 2,500.0, 1,500.0, 2,128.0, 999.9, 1,628.0, 1,128.0, 10,000.0, 4,500.0, 5,000.0, 1,499.8, 1,000.0, 7,000.0, 2,000.0, 2,000.0, 1,000.0, 1,000.0, 2,500.0, 2,000.0, 1,500.0 y 2,000.0 miles de pesos, respectivamente, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con vigencias del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, con cargo a la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", en cumplimiento de la normativa.

Los prestadores de servicios entregaron las fianzas de cumplimiento correspondientes, con excepción de Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V., en incumplimiento del artículo 48, fracción II, y cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Los prestadores de servicios emitieron en total 146 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes en el portal del SAT, por 63,720.2 miles de pesos, con el IVA incluido, por los servicios de difusión relativo a la campaña "IMSS-BIENESTAR", Versiones: "Variar" 2024", e IMSS-BIENESTAR los pagó mediante 146 Cuentas por Liquidar Certificadas, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.6 "Servicios de comunicación social y publicidad" y 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó los formatos de recepción de documentos, en los que se señaló que se recibieron a entera satisfacción los servicios, así como las órdenes de transmisión, servicio o de inserción, los testigos (spots transmitidos), las bitácoras de transmisión y las cartas bajo protesta de decir verdad de que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados; con su análisis se determinó lo siguiente:

1. Los servicios contratados se prestaron de acuerdo con las características y condiciones pactadas.
1. En las órdenes de transmisión, servicio o de inserción se indicaron las versiones del mensaje a difundir.
2. Con la revisión de 2,239 testigos (Radio 2,167 spots y Televisión 72 spots), que representaron el 12.8% del total, se determinó que cumplieron con las especificaciones requeridas por IMSS-BIENESTAR, en cumplimiento de la normativa.

## Conclusión

IMSS-BIENESTAR contó con la EACS y el PACS para el ejercicio 2024 que se validaron y autorizaron; contrató de forma directa el servicio de producción de su campaña "IMSS-BIENESTAR", Versiones: "Varias" 2024, así como los servicios de su difusión, por los que pagó a 25 prestadores de servicios (1 de producción y 24 de difusión) 74,674.2 miles de pesos, con el IVA incluido, y recibió 147 CFDI, operaciones que registró en su contabilidad; registró sus gastos de comunicación social en el Sistema Público a cargo de la entonces Secretaría de la Función Pública, en el plazo establecido; contó con el oficio suscrito por el titular del área requirente, con el que justificó, motivó y fundamentó la contratación, en las mejores condiciones para el IMSS-BIENESTAR, del servicio de producción de la campaña referida; contó con los Títulos de Concesión Única, los certificados de reserva de derechos de uso exclusivo, los permisos administrativos temporales revocables, y con los contratos o convenios del título, mediante los que acreditó la existencia de derechos exclusivos o la condición de proveedor único que justificara la contratación sin licitación pública; sin embargo, no contó con la fianza de cumplimiento de un prestador de servicios.

### 2024-9-47AYO-19-0413-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la fianza de cumplimiento del prestador de servicios Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V., con quien se suscribió el contrato cerrado número IB/792/2024 para la Difusión de la Campaña de Comunicación Social "IMSS-BIENESTAR", Versiones: "Varias" 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II, y cuarto párrafo; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), numeral 5.5.5.1.

### **8. Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos**

El 5 de septiembre de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicó en el entonces Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), actualmente Compras MX, la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024 para la contratación del "Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II" y, como resultado de ello, el 20 de septiembre de 2024, se emitió el fallo a favor de Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., por lo que respecta a 15 partidas (cada partida fue por una entidad federativa), en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., no fue sancionada o inhabilitada por la actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

El 3 de octubre de 2024, IMSS-BIENESTAR, por conducto de la Coordinación de Adquisiciones y la División en la Coordinación de Servicios Generales, suscribió el contrato abierto número IB/974/2024 con Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., por un monto mínimo de 435,032.3 miles de pesos y un máximo por 1,087,562.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", del Capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar su experiencia conforme se requirió en la convocatoria de la licitación, el proveedor proporcionó cinco contratos con empresas privadas en una Entidad Federativa, que en suma acreditaron un año de experiencia en el otorgamiento del servicio de hospedaje y transporte. El prestador de servicios entregó a IMSS-BIENESTAR la fianza de cumplimiento, así como la póliza de seguros de responsabilidad civil general, en cumplimiento de la normativa.

Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., emitió 38 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes en el portal del SAT, por un total de 414,220.6 miles de pesos con el IVA incluido por los 244,500 servicios recibidos e IMSS-BIENESTAR los pagó mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas del 13 al 24 de febrero de 2025, con cargo al presupuesto de 2024, en cumplimiento de la normativa.

IMSS-BIENESTAR proporcionó los formatos de recepción de bienes y servicios, en los que señaló que se recibieron a entera satisfacción, así como documentación que acreditó la prestación de los servicios; excepto la siguiente:

- a) Evidencia de que el proveedor presentó al administrador del contrato la documentación que acreditara que el o los vehículos a utilizar para el servicio cumplieron con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, antes de realizar el traslado de los Profesionales de la Salud, en incumplimiento del numeral 3.1. "Condiciones Generales" del Anexo Técnico "Términos y Condiciones" del Contrato abierto número IB/974/2024.
- b) La solicitud de los servicios para los Profesionales de la Salud ni la aceptación del proveedor, en ninguna de las etapas (dispersión, reubicación o extracción), en incumplimiento del numeral 3.2. "Solicitud y Aceptación de los Servicios" del Anexo Técnico "Términos y Condiciones" del Contrato abierto número IB/974/2024.

En la visita realizada el 26 de septiembre de 2025, se cotejaron los originales de la información jurídica del prestador de servicios, el contrato y sus convenios modificatorios,

la póliza de la fianza, los CFDI, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaron los pagos realizados a IMSS-BIENESTAR, los oficios de notificación de penalizaciones, los oficios en los que consta que la prestación de los servicios se realizó a entera satisfacción, así como los entregables, órdenes de servicio, reportes de servicios, confirmación de servicios, informes, memoria fotográfica, bitácoras, incidencias, etc., que acreditaron el cumplimiento de las obligaciones contraídas, con lo que se validó la información proporcionada por IMSS-BIENESTAR.

### **Conclusión**

Se constató que IMSS-BIENESTAR contrató el servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos, por el que pagó 414,220.6 miles de pesos, con el IVA incluido, y recibió 38 CFDI por la misma cantidad; además, acreditó que recibió a entera satisfacción el servicio; sin embargo, no se acreditó que los vehículos a utilizar por el proveedor cumplieron con las especificaciones establecidas, y no se contó con la solicitud de los servicios para los Profesionales de la Salud, ni la aceptación del proveedor.

### **2024-9-47AYO-19-0413-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron que el prestador de los servicios, antes de realizar el traslado de los Profesionales de la Salud, presentó al administrador del contrato la documentación que acreditara que el o los vehículos a utilizar para el servicio cumplieron con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y tampoco emitieron la solicitud de los servicios para los Profesionales de la Salud, ni contaron con la aceptación del proveedor, en ninguna de las etapas (dispersión, reubicación o extracción), en incumplimiento del Contrato abierto número IB/974/2024, Anexo Técnico "Términos y Condiciones", numerales 3.1. "Condiciones Generales" y 3.2. "Solicitud y Aceptación de los Servicios".

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,227,938.30 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 3 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad esta última es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- IMSS-BIENESTAR informó sobre un subejercicio por 25,002,047.9 miles de pesos, debido a que no concluyó el registro en tiempo y forma de dos adecuaciones, de dos Cuentas por Liquidar Certificadas y de una rectificación, y las cifras registradas en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos no coincidieron con las presentadas en los estados analíticos de Ingresos y de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

- Se realizaron pagos a 3,155 empleados con base en de 51 niveles no autorizados, entre 1 y 24 quincenas.
- A 28 empleados se les pagó un importe mayor al de los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un total de 289.2 miles de pesos.
- De 291 empleados no se contó con la fecha de su baja, por lo que no se verificó que los pagos fueron correctos y a 65 empleados se les pagaron 1,797.2 miles de pesos, después de la fecha de su baja.
- En los expedientes de 100 empleados no se integró alguna de la información y documentación requerida en la normativa.
- Los perfiles de puestos de los 18 empleados seleccionados no estaban autorizados por el Titular de la Unidad Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR.
- 4,624 medicamentos se entregaron con un retraso de 11 días naturales, sin que se aplicaran las penas convencionales por 5.8 miles de pesos.
- De la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el Ejercicio Fiscal 2023 acreditó que recibió a entera satisfacción 649 bienes, pero con un retraso de 88 días por el que no aplicó penas convencionales por 22.8 miles de pesos; de esos bienes solo ha distribuido 357 a su personal, de 176 a 626 días naturales después de la recepción, y de los 292 restantes, por los que pagó 118.7 miles de pesos, no acreditó su destino; además, no contó con el inventario de los bienes adquiridos.
- No contó con la fianza de cumplimiento de un prestador de servicios de un contrato por concepto de comunicación social.
- IMSS-BIENESTAR no acreditó que los vehículos a utilizar por el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones establecidas; no se contó con la solicitud de los servicios para los Profesionales de la Salud, ni la aceptación del proveedor.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

L.C. Dagoberto Sotelo García

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los egresos y las operaciones vinculadas, y que se presentaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron o ejecutaron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
6. Constatar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones de Programación y Presupuesto, de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de Servicios Generales, de Recursos Materiales, de Adquisiciones, de Recursos Humanos, de Administración de Nómina Federalizada e IMSS-BIENESTAR y de Calidad e Información Estratégica de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y XI
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción III, 38, 44 y 52
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 48, fracción II, y cuarto párrafo, y 53
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, fracciones I y III, 124, fracciones I y III, 125, fracción II, y 132
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción III, y 19.
  - Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines.
  - Criterios para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal adscrito a oficinas centrales y coordinaciones estatales.
  - Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, artículos 29, fracción I, 90, 92, 93 y 133, fracción I.
  - Contrato abierto plurianual número LA-E115-2022-MED-INSABI-048-2023/2024, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".
  - Contrato abierto número LA-N-2-ADQ-UNIF-INSABI-16-2023, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales".
  - Contrato abierto número IB/974/2024, Anexo Técnico "Términos y Condiciones", numerales 3.1. "Condiciones Generales", y 3.2. "Solicitud y Aceptación de los Servicios".

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), numeral 5.5.5.1.

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículo tercero, disposición 215, y Apartado "Procesos", numeral 5.6.1 "Recepción, resguardo y registro de bienes en almacén".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.